CONTRATO N° 26 /2018

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco esq. Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, **Embajador Ricardo Laviero Scavone Yegros**, con Cédula de Identidad N° 616.927, designado por Resolución Nº 629 de fecha 21 de junio de 2018, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la empresa **Ayala Perdomo Ingeniería** de **Victor Ayala Perdomo**, con **Cl. N°** 1.514.327, domiciliado en la calle FERNANDO DE LA MORA Y GASPAR R. DE FRANCIA, de la ciudad de Villa Elisa, Tel. 931-867, denominado en adelante el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato para la prestación del servicio de **"Mantenimiento y reparación de edificios del MRE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Servicio de mantenimiento y reparación de edificios del MRE"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.721

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 09 /2018, convocado por la Dirección *de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **856** de fecha 13 de agosto de 2018.

AYALA PERDOMO INGENIERÍA
RUC: 1514327-9
Fdo. de la Mora 259 c/ G. R. de Francia
Tel. 931.867 - Villa Elisa

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 5 - Mantenimiento y reparación de edificios para la CNDL		AYALA PERDOMO INGENIERÍA			
N°	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario ofertado
1	Remoción y remplazo de piso por nuevos. H°A°	m^2	1	evento	152.000
2	Cambio de techo de chapa por techo de tejas c/tejuelita y cabriada	m^2	1	evento	480.000
3	Colocación y pintura de canaleta con bajada. Chapa 26	ml	1	evento	56.000
4	Pintura de portón metálico. Antioxido y sintetico	m^2	1	evento	45.500
5	Reparación de mamposterías. Envarillado (8mm)	gl	1	evento	700.000
6	Pintura de mamposterías al latex sin enduido	m^2	1	evento	20.000
7	Cambio de puerta tablero por nuevas c/ cerradura y herrajes	un	1	evento	100.000
8	Pintura de marcos y ventanas de madera. 1,50x1,00	un	1	evento	90.000
9	Pintura de marcos y puertas 0,90x2,10. Sintetico	un	1	evento	75.000
10	Pintura de ventanas tipo balancín 1,20x1,00. Sintetico	un	1	evento	75.000
11	Cambio y reposición de vidrios de 4mm en balancines 0,50x0,18	un	1	evento	50.000
12	Cambio de cielorraso de yeso con pintura en Edif. Principal	m^2	1	evento	180.000
13	Limpieza, reparación y puesta a punto de canaletas y bajadas	ml	1	evento	22.000
14	Pintura de marcos y puertas 3,30x1,20. Sintetico	un	1	evento	245.000
15	Pintura de marcos y puertas 2,50x1,20. Sintetico	un	1	evento	140.000
16	Limpieza permanente y final con arrojo de escombros	gl	1	evento	600.000
					3.030.500

El monto total del presente contrato asciende para el **LOTE N° 5** al monto mínimo de Gs.30.000.000 (guaranies treinta millones) y al monto máximo de Gs. 60.000.000 (guaranies sesenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre del 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Según lo indicado en el Anexo C del PBC

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: *Comisión Nacional Demarcadora de Límites*

AYALA PERDOMO INGENIERÍA
RUC: 1514327-9
Fdo. de la Mora 259 c/ G. R. de Francia
Tel. 931.867 - Villa Elisa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. RENDICIÓN DE CUENTAS.

En cumplimiento a Ley 1535/99 de "Administración Financiera del Estado", así como la Ley del Presupuesto General de la Nación Vigente, su Decreto Reglamentario y demás normativas complementarias, las partes se encuentran obligadas a realizar los procedimientos para rendición de cuenta, comprendiendo esta la obligación de la firma contratada de retirar su comprobante de retención y entregar el recibo de dinero

AYALA PERDOMO INGENIERÍA
RUC: 1514327-9
Fdo. de la Mora 259 c/ G. R. de Francia
Tel. 931.867 - Villa Elisa

rendición. De no cumplirse dicho procedimiento de canje por parte de la firma contratada, el proceso de licitación no se comprenderá concluido.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 31 del mes de AGOSTO del año dos mil dieciocho.

Victor Ayala Perdomo
Por Ayala Perdomo Ingeniería

AYALA PERDOMO INGENIERÍA
RUC: 1514327-9
Fdo. de la Mora 259 c/ G. R. de Francia
Tel. 931.867 - Villa Elisa

Emb. Ricardo Laviero Scavone Yegros
Pte. de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites